



DELLO QUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA  
RENTA

De quada mes de Un año debio recitar en esta  
Villa ni menor en el tiempo de otro tesoro que asta  
de recibiendo esta Ordena por lo que el N.º Sr. D.º Alonso de  
que se llama el Sr. D.º de los mil y  
Luminos. D.º Severa a C.º de el Suplico de  
por lo que donde tiene paralizada su Intendencia  
que se llama personal de esta Villa en la demision  
que de su dimision se hizo por lo que y en quanto  
alio de ciento y setenta y quatro D.º que se de resto  
del año por el pasado en marzo de este mes de  
y de un mes hasta fin de marzo por el  
que se quando en fin de tres meses del ultimo año se  
severo que a donde de luminos de cada cada  
uno que se la corresponden un mil trescientos y setenta  
y quatro D.º de los meses que juntos con los de  
cientos y setenta y quatro hacen un mil trescientos  
y ochenta D.º. Deseando esta Villa el Sr. D.º  
expediente de el Sr. D.º y con venencia de el Sr. D.º  
sevan sobre mandam.º de el Sr. D.º de lo cual  
para que del efecto de esta dimision se deva que  
tenga en su poder de las cobranzas que se hacian de  
resaga frontam.º al mencionado Sr. D.º de lo cual